



metrocali

RESOLUCIÓN No. 1.10.291.2013
25 de Julio de 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA APLICACIÓN TRANSITORIA DE LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 734 DE 2012”

LA PRESIDENTE de Metro Cali S.A, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con las facultades estatutarias contenidas en la Escritura Pública N° 0580 del 25 de Febrero de 1.999 y

CONSIDERANDO

Que Metro Cali S.A., es una entidad descentralizada del orden municipal, constituida entre entidades públicas de dicho orden bajo la forma de sociedad anónima de carácter comercial con aportes públicos, autorizada mediante Acuerdo No. 16 del 27 de noviembre de 1998 del Concejo Municipal de Cali, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, constituida mediante Escritura Pública No. 580 del 25 de febrero de 1999, registrada en la Cámara de Comercio de Cali, la cual por la integración de su capital se rige por las normas propias de una Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Que corresponde a la Presidente de Metro Cali S.A., como representante legal de la entidad, definir los aspectos relacionados con el cumplimiento de las funciones misionales.

Que el día 17 de Julio de 2013, el Departamento Nacional de Planeación, expidió el decreto 1510 por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, el cual empieza a regir a partir del día 15 de agosto de 2013.

Que en virtud del inciso segundo del numeral segundo del artículo 162, de decreto 1510 de 2013, las entidades estatales deben expedir un acto de carácter general a más tardar el día 15 de agosto de 2013, en el que manifiesten si se acogen al periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar los procedimientos internos de contratación con la nueva reglamentación.

Que realizar los cambios en el manual de contratación y en los procedimientos internos de la entidad, ajustados a lo establecido en el decreto 1510 de 2013, implica ejecutar actividades complejas, dispendiosas, y académicas, se hace necesario continuar aplicando las disposiciones del decreto 734 de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2013, y con ello acogernos al periodo de transición referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Metro Cali S.A., continuará aplicando las disposiciones del decreto 734 de 2012, hasta el día 31 de diciembre de 2013, término dentro del cual se realizaran los ajustes necesarios para la aplicación de la nueva reglamentación.

Página 1 de 2

MIO – Masivo Integrado de Occidente
“Un sueño en movimiento”

Avenida Vásquez Cobo No. 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



metrocali

RESOLUCIÓN No. 1.10.291.2013
25 de Julio de 2013


**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA APLICACIÓN TRANSITORIA DE LAS
DISPOSICIONES DEL DECRETO 734 DE 2012"**


SEGUNDO. Procédase a publicar la presente resolución en el Sistema electrónico para la contratación pública.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMIUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, el veinticinco (25) de Julio de 2013.


MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ C.
Presidente Metro Cali S.A.

Proyectó: Sonia Andrea Siera -- Jefe Oficina de contratación. 
Revisó: Dirección Jurídica